



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Licitación Pública Presencial de carácter Internacional Abierta
Número LA-902002994-E11-2018
"Suministro de equipo de informática hardware y software
para la Universidad Politécnica de Baja California"

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL NÚMERO LA-902002994-E11-2018, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 13:00 horas del día 17 de mayo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Servidor Público designado por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, asimismo se hace constar que se encuentran presentes, el **C. Guilebaldo Romero Rubio**, servidor público adscrito a la Universidad Politécnica de Baja California, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 66 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

"Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese

ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 14 de mayo de 2018, mismas que se recibieron para su posterior evaluación son:

LICITANTE
TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
INTERFASE TECNOLOGICA Y DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.
JMG TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA
TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2, 5 y 7, en que participa, presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 3 y 6, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p>







Para la **partida 3 "PROYECTOR DIGITAL"** se solicitó en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria de licitación, entre otras características lo siguiente:

Ethernet LAN (RJ45)

Así mismo en el numeral 35 inciso A) de las bases de licitación se estableció que la propuesta técnica deberá de presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

Y en caso de omitir alguno de los requisitos solicitados en este inciso o el existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la **partida 3**, se advierte que el modelo ofertado no cuenta con el tipo de puerto solicitado en el Anexo 1, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso A) y Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria de la presente licitación.

Así mismo se estableció en el numeral 12 de las bases de licitación que los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la partida en que participa.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica para la **partida 6**, se advierte que el licitante establece en la columna de "Descripción" características técnicas de 2 modelos de equipo de cómputo diferentes, aunado a que no especifica las características técnicas detalladas del bien ofertado de manera clara; incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 12 de las bases de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el **punto 12**,

	<p>35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 3 y 6.</p>
<p>SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en que participa, presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p>
<p>INTERFASE TECNOLOGICA Y DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la partida 7, en que participa, presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 2 y 6, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el numeral 35 inciso A de las bases de licitación se estableció entre otros requisitos lo siguiente:</p> <p><i>En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 35 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.</i></p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada y del catálogo de bienes a suministrar presentados por el licitante para las partidas 2 y 6, se advierte que existen discrepancias en las características del bien, ya que el licitante en su propuesta técnica detallada indica que oferta equipo con:</p> <p><i>Subsistema de memoria 32 GB DDR4 capacidad de crecimiento hasta 256GB</i>, y de la revisión del catálogo de los bienes presentado se observa que el equipo de</p>








	<p>cómputo que oferta cuenta con una capacidad máxima de memoria de 128GB; incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 35 inciso A de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 2 y 6.</p>
<p>SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 6 y 7, en que participa, presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la partida 2, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Para la partida 2 se solicitó en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria de licitación, entre otras características lo siguiente:</p> <p><i>Software</i> <i>Sistema Operativo Microsoft Windows 7 profesional 64 Bits última versión de Service Pack disponible, Sistema de recuperación Windows 10 Profesional 64 Bits con licencia de uso original para Windows 10 pro.</i></p> <p>Así mismo en el numeral 35 inciso A) de las bases de licitación se estableció que la propuesta técnica deberá de presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.</p> <p>Y en caso de omitir alguno de los requisitos solicitados en este inciso o el existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	<p>licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la partida 2, se advierte que oferta equipo solo con licencia de sistema operativo Microsoft Windows 10 profesional 64 bits multilenguaje, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso A) y Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el numeral 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para la partida 2.</p>
<p>JMG TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas 2, 3 y 5 en que participa, presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p>

E


EN CONSECUENCIA:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran solvente la proposición del licitante, en atención a que:

TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE, S.A. DE C.V. para las partidas **1, 2, 5 y 7**; **SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 2, 3, 5, 6 y 7**; **INTERFASE TECNOLOGICA Y DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para la partida **7**; **SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 6 y 7**, y **JMG TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** para las partidas **2, 3 y 5**; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número **LA-902002994-E11-2018** correspondiente a la contratación del "Suministro de equipo de informática hardware y software para la Universidad Politécnica de Baja California", así como con los criterios de evaluación






establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se consideran solventes y por tanto susceptibles de evaluar económicamente.

En este mismo sentido se hace mención que las proposiciones presentadas por los licitantes: **TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE, S.A. DE C.V.** para las partidas 3 y 6; **INTERFASE TECNOLOGICA Y DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para las partidas 2 y 6; **SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** para la partida 2; se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

De conformidad al artículo 38 de la LAASSP, se declara **DESIERTA** la **partida 4**, toda vez que de la totalidad de las proposiciones presentadas, no se presentaron propuestas para dicha partida; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose los precios unitarios ofrecidos por los licitantes, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente proceso de licitación.

Y de la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes para la **partida 5**; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en la investigación de mercado que se obtuvo previo al inicio de esta licitación. De esta manera el monto que obtuvo el área requirente para adquirir las cantidades establecidas para la partida 5 es de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta más baja presentada por el licitante: **SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para dicha partida asciende a un monto total de \$307,927.80 M.N. (trescientos siete mil novecientos veintisiete pesos 80/100 M.N.); montos que incluyen el 16% de I.V.A, por lo que se determina que el precio ofertado por el licitante, para los bienes correspondientes a la partida 5, es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 2, fracción XI y 38 de la Ley de Adquisiciones en materia al sobrepasar el techo financiero con el que el área requirente, cuenta para la contratación de estos bienes.

En consecuencia y toda vez que no existe propuesta solvente para la **partida 5**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XI y 38 de la Ley de Adquisiciones del Sector Publico, se procede a **declarar DESIERTA** la partida antes mencionada, debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 66 de la Convocatoria de la licitación que nos ocupa, el licitante a quien se le adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que asegura al Estado las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al resultar la propuesta solvente más baja, además de ser conveniente, es:

SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. para las **partidas 1, 6 y 7**; por un monto total de **\$542,429.63 M.N.** (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 63/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. para las **partidas 2 y 3**; por un monto total de **\$50,867.16 M.N.** (cincuenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

V.- Los licitantes que resultaron adjudicados, a través de su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes naturales a esta notificación del fallo, en la Universidad Politécnica de Baja California, con domicilio en Calle de la Claridad s/n, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 21376, Mexicali, Baja California, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, en relación con el punto 72 de la sección X visible en la hoja 18 de la Convocatoria que nos ocupa; por lo que para ello es necesario que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue en la Universidad Politécnica de Baja California, en el domicilio antes citado, la documentación requerida en el punto 75 de la sección X visible en la hoja 19 de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberán entregar en la Dirección de Adquisiciones, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto 76 de la convocatoria de licitación y de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Servidor Público designado por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien actúa en los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2018, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte



del área del Área Técnica de la Universidad Politécnica de Baja California y del Área Técnica de la Secretaría de Planeación y Finanzas, según consta en el oficio de fecha 16 de mayo de 2018.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 13:30 horas del día 17 de mayo de 2018, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902002994-E11-2018.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

"LA CONVOCANTE"

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno

"AREA REQUIRENTE"

GUILEBALDO ROMERO RUBIO

En Representación de la Universidad Politécnica de Baja California

"ASESOR"

ERIKA ROCIO SAGUCHI ARVAYO

Subsecretaría de Innovación y Modernización de la Secretaría de Planeación y Finanzas

"REPRESENTANTE"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

En representación del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno

"REPRESENTANTE"

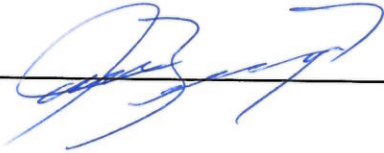
KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA

Dirección de Adquisiciones

LICITANTES:

EMPRESA: Soluciones Integrales Tecnologicas SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jose Juan Zuniga Trejo

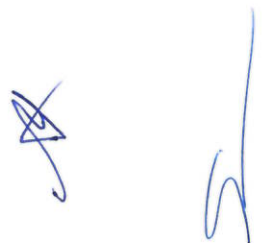
FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

6



6